

Fall
379.1
1/2



13900

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA



XXVIII CONFERENCIA INTERNACIONAL
DE INSTRUCCION PUBLICA

(Recomendaciones)

1966

SERIE DIVULGACION
XVIII



CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

BIBLIOTECA	
Fecha	23-5-66
Clase	
Estado	Argentina
Exemplar	2002
Observaciones	

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INV	013900
SIG	Foll 379.1
118	4

XXVIII Conferencia Internacional
de Instrucción Pública.

Recomendaciones:

- Nº 58 La alfabetización y la educación de adultos
- Nº 59 La enseñanza de las lenguas vivas en la escuela secundaria

Ej 1
04701

SERIE DIVULGACION

XVIII

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
BARBOSA 55 Buenos Aires Rep. Argentina

SERIE DIVULGACION

- I—24 DE OCTUBRE - DIA DE LAS NACIONES UNIDAS *
- II—NOMINA DE UNIVERSIDADES *
- III—LA ENSEÑANZA PREESCOLAR EN LA REPUBLICA ARGENTINA *
- IV—CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA * *
- V—LOS CENTROS DE DOCUMENTACION PEDAGOGICA
- VI—6 DE MAYO - Nacimiento de R. Tagore *
- VII—ACCION EDUCATIVA COMPLEMENTARIA (Enseñanza media)*
- VIII—LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA *
- IX—LAS NACIONES UNIDAS *
- X—NOMINA DE LOS CENTROS DE DOCUMENTACION PARA LA EDUCACION *
- XI—LAS NACIONES UNIDAS *
- XII—ASOCIACIONES DE DOCENTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA *
- XIII—XXVI CONFERENCIA INTERNACIONAL DE INSTRUCCION PUBLICA (Recomendaciones) *
- XIV—SEMINARIO REGIONAL SOBRE EL DESARROLLO DE LAS BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS EN AMERICA LATINA
- XV—JUNTAS DE CLASIFICACION Y DE DISCIPLINA *
- XVI—PRIMERA CONFERENCIA INTERAMERICANA SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA BIOLOGIA* (Recomendaciones)
- XVII—SEMINARIO IBEROAMERICANO DE ALFABETIZACION * (Conclusiones y Recomendaciones) ..

* AGOTADO
** EDICION LIMITADA

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

Servicio de Información Educativa

Parera 55 - Buenos Aires

República Argentina

RECOMENDACION Nº 58
A LOS MINISTERIOS DE INSTRUCCION
PUBLICA RELATIVA A LA ALFABETIZACION
Y A LA EDUCACION DE ADULTOS

La Conferencia Internacional de Instrucción Pública, Convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina Internacional de Educación, inauguró el 12 de Julio de 1965 su 28ª. reunión y aprobó el 22 de Julio de 1965, la siguiente recomendación:

La Conferencia,

Considerando que un esfuerzo intensivo para la alfabetización y la educación tiene su fundamento: a) en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, b) en el respeto debido a todo ser humano, que exige que se le proporcionen los medios de adquirir una cultura y de asumir íntegramente, eficazmente y con plena conciencia de los deberes y las funciones de miembros de una sociedad democrática; c) en el hecho de que la alfabetización funcional y la educación de adultos constituyen uno de los factores esenciales del progreso económico, social, político y cultural lo mismo de los individuos que de las colectividades,

Considerando que estas razones fundadas en nociones de derechos humanos, de respeto, de dignidad humana y de progreso, se añaden otras como el hecho de que, en las circunstancias actuales, en que el progreso científico y técnico exige cada vez más la formación de ciudadanos instruidos y cultivados, los hombres y mujeres que permanecen analfabetos tropiezan con dificultades insuperables y el hecho de que el aumento del número de ciudadanos alfabetizados e incluye en el desarrollo económico y social y aumenta en las mismas proporciones la capacidad de producción y el nivel de consumo,

Considerando que para liquidar completamente el analfabetismo es necesario destruir sus gérmenes y, para lograrlo, llevar a cabo, en el plazo más breve posible la escolarización total de los niños,

Considerando que la alfabetización y la educación de adultos constituyen un elemento importante para lograr una mejor comprensión entre las generaciones y para aumentar la influencia educadora que los padres ejercen en sus hijos.

Considerando que, dadas las tradiciones y las características propias de cada país, el éxito de los programas de alfabetización depende de que se tomen en consideración los factores humanos y se pongan en práctica recursos económicos, de la voluntad manifestada por los propios analfabetos de realizar el esfuerzo necesario, del valor de ejemplo dado por los grupos de analfabetos más resueltos, así como de la voluntad de los dirigentes de acabar con la plaga de la Ignorancia,

Considerando que, después de las diversas recomendaciones formuladas hasta ahora y la obra realizada ya en diversos países, ha llegado el momento de pasar a una fase de aplicación efectiva,

Considerando que la evolución de la educación permanente de los adultos responde, en todos los países, a una necesidad de los tiempos modernos determinada por la aceleración de la historia y la rapidez de los progresos técnicos, a una sed de justicia así como a los imperativos del desarrollo económico y social que exigen cada vez más trabajadores y personal dirigente instruidos y calificados.

Considerando que nuestra época requiere que la educación tenga un contenido científicamente vinculado a la vida, que contribuya, dentro del espíritu del humanismo, a la formación del hombre moderno, al conocimiento y estima recíprocos de los pueblos y de sus valores culturales, a la consolidación de la paz y de la comprensión mutua en el mundo,

Considerando que el progreso cultural y social de los adultos, dictado por el interés de las personas como por el de la colectividad nacional, interesa no solo a los responsables de la educación sino también, y muy especialmente, a los organismos que actúan en los diversos sectores de la actividad humana,

Considerando los esfuerzos realizados por diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, lo mismo nacionales que internacionales,

Considerando el llamamiento que en su declaración del 19 de noviembre de 1964, la Conferencia General de la Unesco, en su 13ª. reunión, dirigió a los gobiernos y a los pueblos de todos los Estados Miembros, a las organizaciones sociales, culturales y políticas, a los sindicatos y a las organizaciones privadas, a los hombres y mujeres de buena voluntad del mundo entero, para que ayuden, asistan y sostengan un movimiento mundial para la eliminación del analfabetismo,

Considerando que dentro de unas aspiraciones análogas, conviene sin embargo encontrar para los problemas de la alfabetización y de la educación de adultos soluciones diversas que respondan a las condiciones, a las posibilidades, a las tradiciones y a las estructuras propias de cada país,

Somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diferentes países la recomendación siguiente:

A. LA ALFABETIZACION DE ADULTOS

I. Bases de la acción de prevención y de recuperación

1. Para poner rápidamente término a uno de los aspectos más deplorables y más característicos de la desigualdad en materia de educación, se impone una doble acción: a) una acción preventiva, la única capaz de impedir que el analfabetismo se perpetúe e incluso se extienda en ciertas regiones; b) una acción paralela de recuperación, consistente en alfabetizar a los adultos.

2. La acción preventiva encaminada a aumentar las posibilidades de acceso a la enseñanza primaria, tendrá como consecuencia que desaparezca poco a poco el germen del analfabetismo, conviene pues crear progresivamente todas las condiciones económicas, sociales y jurídicas capaces de generalizar y

mejorar la enseñanza primaria obligatoria para ambos sexos, inclusive para los niños en situación más desfavorable (deficientes físicos o mentales, inadaptados o que viven en regiones aisladas).

3. Cualquier acción de recuperación ha de ser obra en primer lugar de los gobiernos pidiendo, si es necesario, el concurso de organizaciones no gubernamentales, para ello deberán tener en cuenta los diversos factores de orden social, político económico y lingüístico, así como las necesidades propias de cada país.

II. Estudios previos y planes de acción

4. Toda acción contra el analfabetismo ha de ir precedida de estudios objetivos y profundos sobre las necesidades presentes y futuras relacionadas con el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad, que traten principalmente de: a) el número de niños a escolarizar en la actualidad para lograr la generalización de la enseñanza primaria; b) el número actual, por grupos de edad y por profesión, de adultos de ambos sexos que no saben leer ni escribir; c) la proporción que representan estos analfabetos en el conjunto de la población adulta; de su distribución entre las diversas circunscripciones administrativas y regiones geográficas del país, distinguiendo netamente entre la población rural y la población urbana; e) la comparación cuantitativa de la situación actual con los períodos anteriores durante los cuales se organizaron ya acciones de alfabetización; f) los resultados obtenidos en este sentido gracias a los programas de alfabetización en curso.

5. Estos diversos estudios deberían completarse con otras investigaciones más directamente relacionadas con el planeamiento económico y social y con el planeamiento de la educación y que tratasen de: a) los programas nacionales de des-

arrollo económico y social en curso o en proyecto; b) el plan general de educación; c) la red nacional de medios de Información y de comunicación; d) las grandes líneas del plan de alfabetización de adultos; e) el período previsto para la realización del plan proyectado; f) el número, características y extensión de las etapas que lo constituyen; g) la estimación precisa de los medios económicos y del personal necesarios; h) la estimación de la cuantía y la determinación de la procedencia de los recursos interiores y exteriores de que podrá disponerse.

6. Un programa bien definido de alfabetización de adultos debería establecer relaciones más estrechas que en el pasado entre la alfabetización, la educación permanente de adultos y los planes de desarrollo económico y social, con sus prioridades, y debería estar integrado en el plan general de educación de un país; incluso si no existe un planeamiento propiamente dicho, todo programa de alfabetización se ha inspirado en los principios generales del planeamiento: racionalización de las medidas que se hayan de tomar, economía de energía y de tiempo, coordinación de actividades, etc.

7. Respecto de la estrategia que conviene aplicar a la lucha contra el analfabetismo, un país puede elegir entre una campaña de alfabetización de masas, que comprenda simultáneamente a todas las categorías de analfabetos que existen en el país, y unos proyectos de carácter selectivo e intensivo ligados a las prioridades del desarrollo económico y social y encaminados tanto a la alfabetización como a la formación profesional elemental y cívica de los analfabetos que presenten las motivaciones más profundas pero con el objetivo final de la eliminación progresiva y completa del analfabetismo en el conjunto del país.

8. En los países en los cuales la población habla diferentes idiomas, el gobierno, antes de poner en práctica o de extender un programa de alfabetización puede tener que decidir que idioma o idiomas se utilizarán para la alfabetización

en el conjunto del país o en ciertas regiones o ciertos grupos de población; además, cuando se haya decidido recurrir a un idioma no escrito o a un idioma sin ortografía fija o desprovista de textos escritos, la labor considerable que consiste en estudiar y transcribir el idioma, preparar el vocabulario, la gramática y los textos literarios básicos debe encomendarse a lingüistas y a pedagogos especializados, a los cuales se dará tiempo suficiente para llevar a cabo esta labor antes de empezar la enseñanza.

9. Hay que tener cuenta de que el éxito de un programa de alfabetización depende, en gran parte, de la situación económica y social de los adultos a los cuales se destina el programa, así como de la naturaleza y la intensidad de sus motivaciones individuales familiares y sociales, cívicas y políticas económicas y materiales, afectivas, religiosas y culturales; las condiciones de trabajo y de vida de los adultos, hombres y mujeres, han de contribuir plenamente a la alfabetización funcional de los adultos; por consiguiente, los programas de alfabetización deben basarse en un estudio del medio y de los factores de que dependen la motivación, a fin de que el ciudadano tenga conciencia; a) de los problemas relacionados con el desarrollo de su país; b) la de las soluciones que conviene dar a estos problemas; c) de su propia responsabilidad en el desarrollo de su país.

10. Como la proporción de analfabetos es marcadamente más elevada en la población femenina, conviene dar especial importancia a la alfabetización de la mujer y crear en consecuencia las condiciones necesarias que permitan, lo más pronto posible, que la educación que se da a la mujer sea la misma que se da al hombre ofreciendo así a los adultos, hombres y mujeres, posibilidades iguales de adquirir todos los conocimientos e informaciones necesarios para que sea eficaz su contribución a la vida de la comunidad y de la nación, al mejoramiento de las condiciones de existencia en el hogar, a la

elevación del nivel de vida familiar y a una mejor educación individual y colectiva.

11. Los métodos de experimentación e investigación deberían aplicarse también a los problemas de organización y administración que interesan a la alfabetización; por consiguiente, tanto en el plano nacional como en el plano internacional, convendría, antes de generalizar una acción de alfabetización, que se organizaran experiencias de orientación o que se tuviesen en cuenta las que se han podido realizar.

III. Organización y financiamiento de la alfabetización

Organización

12. Conviene prestar mucha atención a la elección de los organismos encargados de organizar la alfabetización, y ello en razón de las estructuras centralizadas, federales o descentralizadas del país interesado y de la función atribuida a las diversas autoridades centrales, regionales, provinciales o departamentales y locales.

13. Hay que encomendar a los órganos de instrucción pública la función principal en el planeamiento y la coordinación de la alfabetización pero es necesario asociar a ella otras autoridades competentes, como los ministerios encargados de la hacienda, el planeamiento, la industria, la agricultura, la sanidad, el trabajo, la juventud, los asuntos sociales la información, las comunicaciones, así como las organizaciones políticas y sociales, los sindicatos, etc.

14. Ha de existir una coordinación entre los diferentes organismos que intervienen en la alfabetización de los adultos; para ello puede estudiarse la creación de un organismo especial (dirección general, comité o consejo).

15. Conviene también crear otros servicios, institutos u

otros establecimientos a los que incumba eventualmente: a) la formación especial y el perfeccionamiento del personal; b) la preparación, redacción definitiva, publicación y distribución del material de lectura y de enseñanza; c) la elaboración de publicaciones para los educadores; d) los estudios e investigaciones sobre la metodología y el material así como sobre la evaluación de los resultados obtenidos; e) la producción, la distribución y la utilización de películas educativas y otros medios audiovisuales; f) la educación mediante la radio y la televisión; g) la organización de un servicio de bibliotecas para los recién alfabetizados; h) la información y la documentación; i) la instalación de los locales necesarios; j) la inspección y control de los cursos; k) cualquier otro aspecto técnico o administrativo del programa de alfabetización.

16. El concurso de las organizaciones no gubernamentales es indispensable para la alfabetización de adultos, lo mismo respecto de su organización, que de su realización y su financiamiento.

Financiamiento

17. Dada la amplitud y la intensidad de los esfuerzos requeridos y teniendo en cuenta las características de cada país, las fuentes de financiamiento podrían ser las siguientes: a) créditos asignados a la alfabetización y a la educación de adultos en los presupuestos de los diversos órganos administrativos de instrucción pública -centrales, regionales, provinciales o departamentales y locales; b) créditos asignados al mismo fin en presupuestos distintos de los mencionados en el punto anterior; c) contribuciones de organismos económicos (empresas públicas o privadas, cooperativas, etc.); d) el producto de manifestaciones o actividades, ocasionales o permanentes, organizadas en favor de la alfabetización (tasas o sellos especiales, loterías, espectáculos, etc.); e) donativos; f) ayuda económica procedente del exterior.

18. La utilización racional de los créditos disponibles es esencial en la lucha contra el analfabetismo; se hará, pues, todo lo posible para: a) buscar las soluciones más eficaces y de más rendimiento; b) tener la seguridad de que existe una coordinación adecuada entre las acciones oficiales y de que no hay duplicación alguna entre las intervenciones públicas y privadas en los diversos sectores.

IV. Personal encargado de la alfabetización

19. Dado el carácter especial de la alfabetización de adultos y la necesidad de lograr una alfabetización funcional con los métodos y las técnicas que esta exige, el personal encargado de ella ha de ser numeroso y variado; conviene cada vez más, que se dedique totalmente a la acción de alfabetización un personal especializado; es también de desear que el personal docente se asocie a esta acción a condición de que esta labor suplementaria no entrañe perjuicio alguno por su actividad escolar; su colaboración puede ser especialmente útil para orientar y dirigir a las personas sin título profesional a las cuales se haya tenido que recurrir; la colaboración del personal docente puede ser gratuita u objeto de una remuneración suplementaria; en ciertas regiones atrasadas convendría estimular especialmente a las mujeres a trabajar para la alfabetización.

20. Cuando es indispensable recurrir a personas distintas del personal docente, conviene efectuar una selección acertada que no excluya sin embargo a las personas calificadas de buena voluntad cuya colaboración es indispensable. Puede ofrecerse a los jóvenes, en particular a estudiantes y alumnos de enseñanza secundaria, que parezcan aptos, las posibilidades de enseñar como voluntarios, a condición de que se les guíe y se les haya dado una formación adecuada.

21. Debería darse una formación inicial y cursos de perfeccionamiento para todos los interesados, pertenecientes

o no al personal docente, conviene darles instrucciones y facilitarles los medios de enseñanza necesarios.

V. Aspectos pedagógicos de la alfabetización

22. En cualquier acción de alfabetización ha de tenerse en cuenta que el adulto, a diferencia del niño, es un ser que ha entrado en la vida social, que tiene opiniones personales, posee conocimientos y una experiencia propia y asume a menudo funciones familiares y sociales; conviene pues estimular la participación activa y constante del adulto a su propia formación; concebida así, la educación debería, en gran parte, liberar al adulto de los límites que le imponen un medio desfavorable y un desarrollo insuficiente y permitirle adaptarse a la vida del mundo moderno, en particular a las transformaciones rápidas que se producen en todas las esferas.

23. Conviene muy particularmente elaborar y aplicar métodos pedagógicos adaptados a la psicología de los adultos, a los objetivos de una alfabetización funcional, a los conocimientos básicos que han de adquirir y a los diferentes medios sociales.

24. La elaboración de un método adecuado para enseñar a leer y a escribir a los adultos debería aprovechar los mejores elementos de los diferentes métodos basados en la estructura de la lengua y en el vocabulario ordinariamente empleado por los alumnos, para que, ante todo, y desde un principio, puedan comprender y leer con interés.

25. El método elegido se ha de apoyar en material de enseñanza lo más completo posible, que comprenda en particular textos de lectura graduados con acierto; debería ir acompañado de una guía y de auxiliares visuales sencillos destinados al personal docente; es indudable que una acción de

alfabetización no puede alcanzar un éxito total si, desde un principio, no se encuentra la manera de facilitar, en formas diversas, un material de enseñanza adaptado a las necesidades y a los gustos de los diferentes grupos de analfabetos.

26. En el contenido de las lecciones de lectura, de escritura y de cálculo deberían figurar como centros de interés las cuestiones que tocan directamente a los alumnos: preparación a un trabajo más productivo y mejor remunerado, mejoramiento de las condiciones de vida dentro de la comunidad (higiene, alimentación, distracciones), educación personal y social, así como todas las cuestiones relativas al desarrollo del país.

27. Los programas de alfabetización han de tender a franquear, lo más rápidamente posible, el umbral que separa al adulto alfabetizado del que ha logrado poseer una instrucción primaria; para ello todos los medios han de ser conjugados para consolidar los conocimientos, evitar que el adulto recién alfabetizado caiga de nuevo en el analfabetismo o permanezca en un nivel en que su capacidad de utilizar las técnicas de intercambio no pase de ser superficial e impida toda verdadera emancipación; la acción necesaria de consolidación de los conocimientos se ha de apoyar en un material de lectura diverso (libros, periódicos, revistas, etc.) adaptado a los gustos y a las necesidades del nuevo alfabetizado teniendo en cuenta los diferentes niveles de conocimientos a que han llegado. Es necesario también prever la constitución de clubs de lectura, de bibliotecas escolares y públicas y de servicios de bibliotecas circulantes; hace falta, naturalmente, que el material de lectura destinado a mantener y desarrollar el interés y la capacidad de leer en el nuevo alfabetizado vaya ligado a toda la serie de actividades de educación permanente y de formación que son objeto de la segunda parte de la presente recomendación.

B. EDUCACION PERMANENTE DE LOS ADULTOS

VI. Adelanto cultural, social y profesional de los adultos

28. La rapidez de las transformaciones técnicas, sociales y políticas producidas en los diversos países del mundo, cualesquiera que sea su grado de desarrollo y el estado de sus estructuras económicas, así como la evolución correspondiente de las ideas y los conocimientos, hacen indispensable que se establezca un sistema de educación permanente; este sistema debería permitir a un número cada vez mayor de adultos que han estado sometidos a una escolaridad primaria o cuya educación es incompleta, colmar sus lagunas, prepararse para labores múltiples y nuevas, tener activamente conciencia de la vida contemporánea y adaptarse dúctil e ingeniosamente, a los nuevos valores, a los ideales y modos de vida inseparables de una sociedad en perpétua evolución.

29. A fin de vincular la educación de adultos con los planes de desarrollo nacional y formar la mano de obra necesaria, convendría organizar una enseñanza complementaria facultativa que fuese una prolongación del sistema de enseñanza obligatoria y, en lo que fuese posible, constituyese una parte integrante de la organización general de la educación en el país interesado.

30. Esta educación de adultos debería estar situada a la vez en el interior y el exterior del sistema escolar y ocupar un lugar cada vez más importante en la organización general de la educación y en los planes de desarrollo de cada país.

31. La educación y el adelanto social de los adultos no han de quedar reducidos al nivel de la enseñanza primaria; todo movimiento en favor de una igualdad de posibilidades para todos se ha de preocupar desde luego de la creciente necesidad de conocimientos de nivel secundario o superior;

los cursos correspondientes se han de dar en los establecimientos de enseñanza o en las instituciones de educación extraescolar lo mismo que en las universidades o en los institutos, se han de dar estas posibilidades tanto en las regiones rurales como en las urbanas y los adultos deberían poder aprovecharlas sin dejar de seguir ejerciendo sus actividades profesionales.

32. Los cursos para adultos pueden darse en establecimientos especiales, en clases nocturnas, en la escuela o en el lugar de trabajo; en las regiones donde no existen escuelas o instituciones adecuadas sería particularmente indicado organizar cursos por correspondencia, combinados, si fuera posible, con la enseñanza por radio y por televisión para contribuir al adelanto cultural y profesional de los adultos.

33. Además de las actividades previstas dentro del sistema escolar, la educación permanente de los adultos ha de comprender también medidas de un alcance más general y más amplio; gracias a ellas, se ofrecería una variedad cada vez mayor de actividades educativas para facilitar la adquisición de conocimientos útiles y prácticos y contribuir al adelanto cívico, cultural y moral; organismos distintos de las autoridades escolares nacionales y locales deberían ofrecer posibilidades suplementarias que se conocen, según los países, con el nombre de educación de masas, educación de base, educación social, educación popular, educación sanitaria, vulgarización agrícola, desarrollo de la comunidad, educación de los trabajadores, etc., deberían existir diversas posibilidades de formación técnica y profesional así como un adelanto cultural de los adultos utilizando los medios de gran información como son la radio, la televisión, el cine y la prensa,

VII. Administración y financiamiento

34. Convendría constituir un organismo especial encargado de administrar y dirigir la educación permanente de los adultos; dada la multiplicidad de instituciones, lo mismo

oficiales que no gubernamentales, generalmente encargadas de ocuparse de los programas correspondientes, este organismo debería también ejercer una acción de impulso y de coordinación a fin de armonizar y racionalizar los programas y de suscitar el concurso de instituciones tan diversas como las empresas industriales y los sindicatos, las asociaciones de personal docente, las cooperativas, las organizaciones de estudiantes, los movimientos de juventud y las asociaciones femeninas; el desarrollo de la educación permanente debería estar sostenido por servicios técnicos, análogos o idénticos a los que se han propuesto ya para la alfabetización.

35. Además de los establecimientos docentes para adultos incluidos en el sistema puramente escolar, convendría asociar al programa de educación permanente las diversas instituciones de educación extraescolar de adultos: universidades populares y obreras, centro de educación de adultos, cursos organizados por asociaciones privadas o por empresas industriales, radioclubs, teleclubs, cineclubs, bibliotecas públicas, exposiciones de vulgarización y museos.

36. Un financiamiento racional de las actividades de educación permanente de los adultos, debería acudir a las mismas fuentes que se han indicado ya para la alfabetización; podría añadirse, en ciertos casos, una contribución de los participantes.

VIII. Planes de estudio, métodos, exámenes y facilidades

37. Los programas destinados a los adultos deberían dar importancia a las necesidades y conveniencias de los adultos lo mismo que las necesidades y conveniencias de la sociedad. Los programas dedicados a los problemas concretos y prácticos de la vida cotidiana deberían utilizar más ampliamente los medios de información y los métodos modernos encaminados a provocar la actividad creadora; los programas deberían

concebirse de manera que estableciesen un vínculo entre la enseñanza y la actividad profesional, presente o futura, de los adultos a fin de contribuir mejor a su adelanto en el plano económico y social.

38. Como la mayor parte de los adultos no tienen la posibilidad de dedicar varios años a aumentar su grado de instrucción, el contenido de los programas debería condensarse de tal suerte que pudiese seguirse la totalidad del programa en menos tiempo del que necesitan los niños pero sin que ello llevase consigo la supresión de nociones indispensables rebajando así el nivel de estudios.

39. La enseñanza primaria destinada a los adultos, que puede ir a continuación o englobar la alfabetización, ha de permitir que los interesados adquieran los conocimientos generales indispensables en la edad madura o que los adultos necesitan para continuar sus estudios o para su adelanto profesional.

40. Respecto de la enseñanza secundaria destinada a los adultos, ya sea de carácter general o de carácter profesional y técnico, convendría condensar ciertas materias del programa y desarrollar otras teniendo en cuenta el grado de madurez de los alumnos.

41. La enseñanza superior, que está destinada a desempeñar un papel importante en la educación de los adultos, debería en primer lugar facilitar más ampliamente el acceso de los estudiantes adultos a sus cursos ordinarios y además, organizar especialmente para ellos, en determinadas materias, cursos especializados.

42. La extensión y diversidad de campo de la educación de adultos y las características de su público esencialmente voluntario, requiere que se utilicen los métodos más atrevidos y los medios más modernos de comunicación de los conocimientos; para lograr una generalización eficaz de la educación de adultos, conviene utilizar de la manera más provechosa el personal más competente, perfeccionar los métodos, valerse

armoniosamente de la palabra y de la imagen de los medios tradicionales y de los nuevos medios técnicos; todas las experiencias de este género deberán conducir a una evaluación de los resultados obtenidos; cada vez que se intenten nuevos experimentos, su estudio crítico deberá ser ampliamente difundido.

43. En los métodos utilizados deberá tenerse en cuenta un cierto número de factores, favorables o no, tales como: a) la resistencia que el adulto ofrece a veces a la asimilación de disciplinas que son sin embargo esenciales para su adelanto cultural; b) su desconocimiento de los recursos y medios adecuados para lograr ese adelanto; c) la fatiga y la falta de tiempo libre; d) la disminución de sus facultades visuales o auditivas; pero, en cambio, e) una mayor madurez y una cierta experiencia de la vida; f) una motivación más sensible, ya que el mejoramiento de las condiciones de vida va a menudo unido a la ampliación de conocimientos; g) un aumento gradual de las distracciones con fines educativos, gracias a la legislación social y al progreso técnico.

44. Los manuales y el material audiovisual destinados a los adultos matriculados en cursos de nivel primario deberían elaborarse especialmente teniendo en cuenta su edad, su experiencia y los conocimientos que han de adquirir; para los que sigan una enseñanza de nivel secundario, puede resultar necesario, por razones de economía, emplear el material didáctico utilizado en las clases ordinarias; debería sin embargo estudiarse la preparación de un material especial cuando las circunstancias lo permitiesen; debería prepararse un material de lectura y medios audiovisuales para las diferentes formas de educación de adultos y para los programas de vulgarización.

45. El método llamado de enseñanza programada, utilizable con o sin máquinas, parece particularmente conveniente para los adultos; la obra llevada a cabo en esta esfera, los grandes experimentos realizados han dado resultados positivos;

pero el costo elevado de la preparación de los manuales y de las máquinas debería incitar a coordinar los esfuerzos; debería procederse a un intercambio de estudios críticos y de documentación, a fin de facilitar las investigaciones en los diversos países; es conveniente que se establezca un repertorio internacional del material disponible.

46. A fin de dar las mayores facilidades a los adultos que viven en las regiones alejadas de todo servicio de enseñanza, los establecimientos de enseñanza secundaria y superior deberían organizar cursos por correspondencia, podrían utilizar el material de la enseñanza programada y si fuese necesario, podrían completarse con emisiones televisadas o radiodifundidas, visitas de conferenciantes o de profesores, y con seminarios de tiempo completo en los internados o en las instituciones donde se organizaran esos cursos.

47. La organización de los cursos y la preparación del material han de ir precedidas de un estudio sistemático basado en el conocimiento objetivo del medio y de las necesidades de los adultos interesados; los métodos se han de inspirar en las investigaciones efectuadas con éxito en otros países; los libros y el material para la educación de masas deberían prepararse teniendo en cuenta los estudios emprendidos para determinar los intereses y los conocimientos de los alumnos y las experiencias realizadas para comprobar la eficacia de este material, en el fondo y en la forma.

48. Sea cual fuere el carácter de los exámenes y de las pruebas, los alumnos de las diversas clases de escuelas (enseñanza general o técnica) debería tener la posibilidad de obtener certificados o diplomas idénticos o equivalentes a los que se otorgan a los alumnos de las escuelas primarias o secundarias de tipo corriente, a condición de que los programas sean a nivel equivalente, esos certificados o diplomas deberían darle derecho a continuar sus estudios; debería alentarse a los alumnos adultos que no hubiesen terminado sus estudios a proseguir-

los para obtener su diploma, incluso después de cierto plazo; a los adultos que no obtuviesen el diploma debería facilitárseles un certificado de escolaridad.

49. Las autoridades competentes de cada país deberían adoptar las medidas siguientes, en los sectores público y privado, con objeto de facilitar el acceso de los adultos a la educación: a) matrícula, derechos de enseñanza y de examen gratuitos; b) horarios de clases compatibles con las horas de trabajo y con las actividades familiares; c) adaptación o reducción de los horarios de trabajo; d) licencias durante los estudios o para los exámenes a los adultos que ocupen empleos públicos o privados; e) viaje gratuito o a tarifa reducida para trasladarse a los centros de enseñanza o de examen; f) distribución gratuita o préstamo de manuales y otros materiales necesarios; g) concesión de becas o de subvenciones; h) premios y becas a los adultos que procuren mejorar sus calificaciones; i) medidas de protección previstas en la legislación del trabajo, como por ejemplo el derecho de continuar sus estudios en los establecimientos de enseñanza sin riesgo de ser despedidos y sin comprometer sus posibilidades de ascenso.

IX. Personal docente

50. Podrían en general emplearse en la educación de adultos: a) especialistas a tiempo completo, lo que representa el ideal que hay que lograr; b) personal docente calificado para los cursos de nivel primario y secundario; c) especialistas diversos como ingenieros, agrónomos, médicos, asistentes sociales y estudiantes que puedan contribuir a ampliar la educación de los adultos y a que sea más funcional; d) voluntarios que posean experiencia y el nivel de instrucción necesarios.

51. Todas estas categorías de personal docente deberían ser objeto de una formación especial que les hiciera comprender la psicología de los adultos y sus necesidades de carácter

social, profesional y educativo; el personal encargado de tiempo completo de la educación de adultos debería recibir esta formación especializada en instituciones y centros adecuados de nivel secundario o superior; el personal docente debería poseer una formación inicial y posibilidades de perfeccionamiento; en el programa de las escuelas normales debería figurar una enseñanza sobre la teoría y la práctica de la educación de adultos; conviene adoptar disposiciones para que los especialistas y los voluntarios se familiaricen con la psicología de los adultos y los métodos de enseñanza que les convienen.

52. Es necesario establecer, para el personal de tiempo completo unas condiciones de trabajo con un sistema de ascenso y de retribución; cuando las circunstancias lo permitan, el personal docente y los especialistas a tiempo parcial deberían ser estimulados mediante una retribución o en otra forma; debería alentarse particularmente la participación de voluntarios y reconocerles sus servicios.

53. Se ha organizado la inspección de clases de adultos; debería consistir en consejos al personal docente sobre las técnicas y los métodos que deben emplearse y comprobar el valor de los resultados obtenidos.

C. COLABORACION INTERNACIONAL

54. Los países han de hacer todo lo posible para aprovechar los recursos locales y nacionales con objeto de luchar más eficazmente contra el analfabetismo y desarrollar la educación de adultos; pero, la amplitud y la urgencia de la labor requieren que se amplíe la cooperación internacional, lo mismo intelectual que económica.

55. Esta colaboración internacional cada vez más intensa debería traducirse en intercambio de experiencia y documentación, confrontación de los estudios emprendidos y de los resultados logrados, intercambio de expertos, particularmente entre

países que hablan el mismo idioma y que tienen problemas comunes, y, si fuese necesario, en la creación de fondos regionales.

56. La suma de esfuerzos necesarios en el campo de la alfabetización y de la educación de adultos puede ser muy superior a los recursos de ciertos países, lo que hace indispensable la cooperación internacional; esta cooperación debería traducirse en una participación cada vez mayor de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados así como de los organismos internacionales de financiamiento, en la conclusión de acuerdos bilaterales o multilaterales y en acciones emprendidas en un plano regional o mundial.

57. La ayuda internacional podría consistir en: a) material y equipo (por ejemplo, papel material de imprenta, libros auxiliares audiovisuales, equipo de radio y de televisión, medios de transporte); b) becas y subvenciones de viaje para estudios en el extranjero; c) expertos que puedan trabajar en colaboración estrecha con los especialistas nacionales en la organización de los programas de alfabetización y de educación de adultos, en la elaboración de material docente y de auxiliares audiovisuales y en la formación de especialistas, inspectores y personal docente; d) publicación de manuales para los adultos, a petición de los países interesados.

D. APLICACION DE LA PRESENTE RECOMENDACION

58. Dentro de la Campaña Mundial contra el Analfabetismo prevista por las Naciones Unidas, sería conveniente que los Estados organizaran desde ahora, y por el tiempo necesario, la lucha contra el analfabetismo siguiendo los principios contenidos en la primera parte de la presente recomendación.

59. Conviene que el texto de la presente recomendación sea objeto de una amplia difusión por parte de los Ministerios de Instrucción Pública y de otros ministerios competentes, de las autoridades docentes, de los centros de

documentación pedagógica, de las asociaciones Internacionales y nacionales interesadas; la prensa pedagógica, oficial o privada, debería desempeñar un gran papel en la difusión de esta recomendación entre los servicios adecuados, el personal administrativo y docente, los sindicatos, las cooperativas y otras organizaciones profesionales así como entre el público en general.

60. Se invita a los centros regionales de la Unesco a facilitar, con la colaboración de los Ministerios interesados, el examen con la presente recomendación en un plano regional, a fin de adaptarlas a las características de la región.

61. Se invita también a las organizaciones internacionales de carácter pedagógico, cultural y social interesadas en la alfabetización y en la educación de adultos a tener en cuenta esta recomendación.

62. Se invita a todos los Estados interesados a constituir comités nacionales colocados bajo la más alta autoridad posible encargados de estudiar la presente recomendación a fin de facilitar su ejecución teniendo en cuenta sus necesidades particulares y a racionalizar su aplicación.

63. En los países donde sea necesario, se invita a los Ministerios de Instrucción Pública a encargar a los órganos competentes que procedan a diversos trabajos, por ejemplo: a) examinar la presente recomendación y comparar su contenido con el estado de derecho y de hecho que existe en su país; b) considerar las ventajas y los inconvenientes de una posible aplicación de cada uno de los artículos que no estén todavía en vigor; c) adaptar cada artículo a la situación del país, si se juzga útil su aplicación; d) por último, proponer disposiciones y medidas de carácter práctico para tener la seguridad de que se aplica el artículo de que se trate.

RECOMENDACION Nº 59

A LOS MINISTERIOS DE
INSTRUCCION PUBLICA
SOBRE LA ENSEÑANZA DE LAS
LENGUAS VIVAS

EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

CENTRO NACIONAL

DE INVESTIGACION E INFORMACION EDUCATIVA

BOLETIN Nº 55

Buenos Aires

Rep. Argentina

La Conferencia Internacional Instrucción pública

Convocada en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas, para la educación, la ciencia y la cultura y del Departamento internacional de Educación; y habiéndose reunido el doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en su ventiochoava sesión, adopta el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco, la siguiente recomendación:

La conferencia

Considerando que el conocimiento de una o varias lenguas vivas forma parte de la cultura general y de la formación intelectual del alumno, al menos tanto como otros tópicos que figuran en el programa de los estudios secundarios y que, en muchos países, una lengua extranjera por lo menos, constituye un instrumento indispensable para el estudio más extenso y más profundo de ciertas materias inscriptas en el programa de las clases superiores;

Considerando que pertenece a los pueblos mismos, el elegir las lenguas extranjeras que deben ser enseñadas,

Considerando sin embargo, que en los países donde la lengua autóctona no ha sido hasta ahora la lengua de enseñanza, es necesario contribuir en primer lugar al desenvolvimiento de las lenguas nacionales, a su emancipación y al afianzamiento de su posición dentro de las relaciones internacionales,

Considerando que el conocimiento de una lengua extranjera, como el de la literatura, de la historia, de la civilización y de las costumbres propias del país donde es hablada, puede tener una gran influencia en el mejoramiento de la comprensión Internacional y del entendimiento entre los pueblos,

Considerando que el desarrollo de las relaciones Internacionales en todos los campos y el perfeccionamiento de los medios de transporte y de comunicación aumenta de una manera constante la necesidad práctica de conocer por lo menos

una lengua extranjera y de estar en condiciones de manejarla con facilidad,

Considerando que el conocimiento de las lenguas extranjeras, acelera la difusión de los descubrimientos de la ciencia y de la técnica y por lo tanto contribuye eficazmente al desarrollo económico y cultural del país,

Considerando que los medios de información, tales como el cinematógrafo, la radio y la televisión, ponen a los países al alcance uno de otros y que los jóvenes como los adultos tienen acceso a esos diversos medios,

Considerando que las posibilidades de estudio en el extranjero y los intercambios de estudiantes y de especialistas entre países que no hablan la misma lengua, son cada vez más numerosos,

Considerando que es necesario modernizar los métodos y los medios de enseñanza de las lenguas vivas, teniendo en cuenta el desenvolvimiento de los conocimientos y de la técnica,

Considerando las numerosas recomendaciones formuladas sobre la enseñanza de las lenguas vivas por diversos organismos y especialmente por la Conferencia Internacional de Instrucción pública en la recomendación N° 11 que adoptó en 1937 en su sexta sesión,

Considerando que, para satisfacer aspiraciones semejantes países diferentes unos de otros deben aportar soluciones diferentes al problema de la enseñanza de las lenguas vivas en las escuelas secundarias,

Someto a los Ministerios de Instrucción pública de los diferentes países, la siguiente recomendación:

1. Lugar que corresponde a la enseñanza de las lenguas vivas.

1. El lugar reservado a la enseñanza de las lenguas vivas depende de la situación propia de cada país; se recomienda sin embargo, que el estudio de una lengua extranjera por lo menos,

figure en el programa de todas las clases en todo tipo de escuelas secundarias.

2. La elección de la primera lengua extranjera, en general puede ser impuesta por necesidades de orden cultural, geográfico, étnico, económico, etc.; cuando se enseña un segundo idioma, sería conveniente, siempre que los medios lo permitan, que los alumnos tengan la facultad de elegir entre varios idiomas, según sus intereses y sus propias necesidades.

3. Se recomienda que no se inicie el estudio de una segunda lengua extranjera, hasta que las estructuras lingüísticas fundamentales de la primera.

4. No debiendo el estudio de lenguas extranjeras en las escuelas secundarias, limitarse a una iniciación elemental, se recomienda consagrarle tiempo suficiente en el horario semanal.

5. Dependiendo la eficacia de la enseñanza de una lengua extranjera del interés que tengan por ella los alumnos, convendría estimular este interés acordando, entre otras cosas, a las pruebas de lenguas vivas, un lugar conveniente en los distintos exámenes de la enseñanza secundaria.

6. En el momento de la diferenciación que se plantea cada vez más al principio del ciclo superior de las escuelas secundarias, se recomienda crear secciones que incluyan el estudio profundizado de varias lenguas extranjeras y otorgar diplomas equivalentes a los de otras secciones.

7. Dada la facilidad con que los niños asimilan los idiomas y el interés que este aprendizaje presenta para el estudio de lenguas extranjeras en las escuelas secundarias, sería conveniente favorecer las experiencias que tienden a permitir la enseñanza de una lengua extranjera antes del comienzo de los estudios secundarios, tomando todas las precauciones necesarias para que el aprendizaje de esta lengua no comprometa el estudio de la lengua materna.

II. Fines, programas y métodos

8. Los fines de la enseñanza de las lenguas vivas son a la vez de carácter formativo, educativo y práctico; la educación intelectual que constituye el aprendizaje de una lengua, no debe hacerse en detrimento de la utilización práctica de esa lengua; del mismo modo, las aplicaciones prácticas no deben impedir el estudio profundizado de la lengua en sus particularidades lingüísticas.

9. La enseñanza de las lenguas vivas no constituye un fin en sí mismo, pero debe servir por sus aspectos culturales y humanos, a la formación del espíritu y del carácter y contribuir a una mejor comprensión internacional y al establecimiento de una cooperación pacífica y amistosa entre los pueblos.

10. De ello resulta que al lado del estudio oral y escrito de la lengua propiamente dicha, los programas deben dar lugar no solamente a la literatura, sino también a una información objetiva sobre la civilización de los países donde se habla esta lengua, teniendo en cuenta al mismo tiempo, las posibilidades intelectuales y los intereses de los alumnos.

11. Las instrucciones que deben darse oficialmente en cuanto a la elección de los métodos, de las técnicas y de los manuales, deberían, aunque orientando siempre el trabajo de los profesores, dejar a éstos un margen suficiente de libertad e iniciativa, compatible con los métodos reconocidos como válidos, que permitan mejorar progresivamente los métodos y los manuales para la enseñanza de las lenguas vivas.

12. Los diversos métodos activos, que se han probado desde hace mucho tiempo, parecen convenir mejor a la adquisición de una lengua extranjera. Las nuevas técnicas de enseñanza de las lenguas vivas, lo mismo que la enseñanza programada, deben ser objeto de estudios, de investigaciones y de experiencias, a fin de asegurar su utilización apropiada y eficaz.

13. Lo que importa ante todo, es que el aprendizaje del idioma oral preceda al escrito y que se de un lugar preponderante, desde un principio a los ejercicios de audición, de pronunciación y de conversación, recurriendo lo menos posible a la lengua materna.

14. No quiere decir que las gramáticas y la sintaxis, así como la ortografía deban ser descuidadas, pero hay que esforzarse en enseñarlas de manera que, lejos de constituir un fin en sí mismo, contribuyan a desarrollar el uso correcto de la lengua extranjera, oral y escrita.

15. La importancia de la investigación y de las experiencias en vista de determinar los métodos más eficaces y las modalidades de la enseñanza de las lenguas extranjeras en un sistema escolar dado, no debe ser subestimado; hay que tener en cuenta las características particulares del medio y la lengua materna de los alumnos.

16. Es conveniente, si las condiciones lo permiten, dividir las clases en grupos tan restringidos como sea posible.

17. Las actividades complementarias que necesitan la participación activa de los alumnos —juegos, cantos, dramatizaciones, clubs de lenguas, etc.— deben ser lo suficientemente numerosas y variadas como para contribuir a la consolidación y al enriquecimiento de los conocimientos adquiridos.

18. Conviene poner en juego todos los medios para facilitar y multiplicar los viajes y las estancias de alumnos en los países donde se habla la lengua estudiada; estas estancias pueden hacerse individualmente, o ser organizadas colectivamente en forma de intercambios dirigidos por profesores responsables, por organizaciones de juventud, etc.; cuando resulte imposible realizar estos viajes o estancias, sería conveniente realizar campamentos de vacaciones en el mismo lugar, con la participación de personas pertenecientes a los países en que se habla la lengua en cuestión.

19. Los medios audio-visuales que han resultado particularmente eficaces para la enseñanza de las lenguas vivas, deberían ser puestos a la disposición de todos los establecimientos del segundo grado de enseñanza; sería así mismo conveniente que se instalaran laboratorios de lenguas, especialmente concebidos para la enseñanza secundaria, en número suficiente como para responder a las necesidades esenciales de cada país.

20. La utilidad de la radio, de la televisión y del cinematógrafo como complemento de la enseñanza sistemática de las lenguas vivas, merece igualmente ser señalada; importa que los programas y los horarios de emisiones de radio y de televisión se establezcan en estrecha unión con los de los establecimientos de enseñanza y que estos últimos puedan disponer de los puestos de recepción necesarios y de material visual complementario; conviene así mismo señalar que la radio, la televisión y el cinematógrafo no pueden nunca substituir la enseñanza del profesor.

21. Conviene que los manuales de lenguas vivas reflejen la vida y la cultura del país de los alumnos y de los países del que aprenden el idioma, que sean atrayentes e ilustrados con fotos y grabados, que sean conformes al espíritu de los métodos activos preconizados en general y que se tenga en cuenta, en su confección, los trabajos realizados en el campo de la lingüística. En ciertos países en que los alumnos aprenden una lengua extranjera utilizándola como lengua de enseñanza, conviene que los manuales adoptados a este fin, reflejen la cultura del país de los alumnos.

22. Conviene especialmente en ciclo superior de las escuelas secundarias, atribuir gran importancia a la lectura de los autores que pueden dar a la enseñanza de las lenguas vivas, un gran valor de cultura general, aunque más no fuese, a la manera de comentarios, no de orden gramatical, sino de carácter imperativo, cultural y estético.

23. Las bibliotecas escolares deberían estar provistas de

libros, revistas y periódicos en lenguas extranjeras y de cualquier otra documentación (incluso la documentación audio-visual) que pueda contribuir a un mejor conocimiento de los diferentes países; a este efecto sería muy ventajoso organizar, entre las escuelas de los diversos países, intercambios de todo género de documentación.

24. Importa acentuar y desarrollar, en la medida posible, la coordinación de la enseñanza de las lenguas vivas y la de la lengua materna, de la historia, de la geografía, de la historia del arte y de cualquier otro tópico que puedan tener alguna relación con las lenguas extranjeras.

25. La experiencia tentada en algunos países a los fines de enseñar cierto número de tópicos en una lengua extranjera determinada, parece haber dado buenos resultados; esta práctica podría eventualmente extenderse a otros países y aplicarse especialmente en las secciones de lenguas modernas que se crean en las escuelas secundarias o en ciertas escuelas especializadas.

26. Es indispensable que los programas de lenguas vivas sean objeto de revisiones y adaptaciones periódicas para tener en cuenta la evolución de la lengua enseñada y de los países que la hablan, así como el desenvolvimiento de los métodos y de las técnicas modernas de que pueden disponer las escuelas y los profesores.

III. Personal de enseñanza

27. Es indispensable asegurar a los futuros profesores de las lenguas vivas, una formación a la vez general, lingüística y pedagógica, teórica y práctica, que esté conforme con los adelantos de la lingüística, de la pedagogía y de las técnicas modernas audio-visuales.

28. A fin de mejorar la formación de profesores de lenguas vivas y de aumentar el número de los profesores calificados, es conveniente recurrir a los profesores extranjeros que puedan contribuir a la formación de profesores nacionales calificados.

29. Es importante aconsejar y facilitar a todos los profesores de lenguas, los viajes las estadías y los estudios en el extranjero y proveer a este efecto, becas, así como un sistema de intercambio y de licencias pagas.

30. El perfeccionamiento de los profesores debe extenderse también a los aspectos pedagógicos de su enseñanza; a este respecto, se recomienda la organización de cursos y de coloquios nacionales e internacionales para tenerlos al corriente regularmente de los nuevos métodos y técnicas, así como la publicación de boletines de enlace, que permitan comparar sus métodos y confrontar los resultados obtenidos.

31. Para luchar contra la penuria de los profesores de lenguas vivas, que afectan a muchos países, importa poner en juego todos los medios posibles para facilitar y acelerar su reclutamiento y su formación; lejos de atenerse únicamente a personas del país interesado, convendría, si fuese necesario, reclutar personal perteneciente a los países donde hay que enseñar el idioma.

IV. Cooperación internacional

32. En el cuadro de la acción internacional, es conveniente emprender estudios e investigaciones comparadas, concerniendo la enseñanza de las lenguas vivas, así como el material didáctico. Convendría en particular, reunir, comparar y publicar los resultados de las experiencias realizadas en los diferentes países, introduciendo la enseñanza de una lengua extranjera antes de iniciar los estudios secundarios.

33. Recurrir a asistentes extranjeros para la práctica de la lengua oral, representa una ventaja doble; por una parte, contribuye al mejoramiento de la pronunciación, de la entonación y del conocimiento del lenguaje corriente; por otra parte, ofrece a esos asistentes, la ocasión de familiarizarse con el país que los acoge y practicar su idioma. Conviene sin embargo, tomar todas las disposiciones necesarias para que esos asistentes estén pre-

viamente informados de la tarea que les espera y preparados para cumplirla.

34. Sería conveniente que los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras instituciones reconocidas que podrían interesarse en ello, colaboraran para poner en marcha un sistema internacional de intercambio de profesores, de asistentes y de estudiantes que vendrían a completar y reforzar la acción ya comenzada en este campo.

35. Los países que carecen de medios financieros y de personal calificado para asegurar la organización o el desarrollo de su enseñanza de las lenguas vivas, deberían contar con una asistencia técnica, bajo forma de otorgamientos de becas de estudios, investigaciones, de ayuda material, de envío de expertos, de cursos dictados en el mismo lugar, etc.

36. Para desarrollar diversas formas de actividades extraescolares, contribuyendo a la vez a perfeccionar el conocimiento de una lengua extranjera y al de la vida y la cultura de otras naciones y a educar a la juventud en el espíritu de comprensión internacional y del mantenimiento de la paz, sería conveniente: a) desarrollar el sistema de escuelas llamadas gemelas; b) impulsar la correspondencia interescolar entre los alumnos de diferentes países; c) organizar colonias, campamentos de vacaciones y excursiones con la participación de la juventud de diferentes naciones; d) asegurar la colaboración de profesores especializados y de educadores en campos llamados lingüísticos, organizados para los jóvenes que ya están adelantados en el estudio de una lengua extranjera.

V. Aplicación de la presente recomendación

37. Importa que el texto de la presente recomendación sea objeto de una amplia difusión por parte de los ministerios de instrucción pública, de las autoridades escolares del grado de enseñanza más directamente interesado, de las uni-

versidades e institutos pedagógicos, de los centros de documentación pedagógica, de las federaciones internacionales y nacionales, de enseñanza de las lenguas vivas, de las asociaciones de maestros o de padres de familia, etc., la prensa pedagógica debe desempeñar un papel importante en la difusión de esta recomendación ante los servicios interesados, el personal administrativo y de enseñanza, así como el público en general.

38. En los países donde fuese necesario, se recomienda a los ministerios de Instrucción pública que se encarguen de pedir a los órganos competentes de realizar ciertos trabajos, por ejemplo: a) examinar la presente recomendación y comparar su contenido con el estado de derecho y de hecho existente en su país; b) considerar las ventajas y los inconvenientes de una eventual aplicación de cada uno de los artículos que aún no estuvieron en vigor; c) adaptar cada artículo a la situación del país, si su aplicación se juzga necesaria; d) finalmente, proponer que se tomen las disposiciones y medidas de orden práctico para asegurar la aplicación del artículo en consideración.

39. Los centros regionales de la UNESCO y otras organizaciones regionales de carácter educativo y cultural, están invitados a facilitar, con la colaboración de los ministerios interesados, el examen en la escala regional, de esta recomendación, en vista de su adaptación a las características de la región